



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2024-A/MDL

Lunahuaná, 25 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA;

VISTOS:

El Expediente N° 3376-2023 formulado por la Sra. PASCUALA VICTORIA CHUQUISPUMA MAYTA, identificada con DNI N°15384310 quien solicita la devolución del monto en exceso pagado respecto del pago de Impuesto Predial equivalente en la suma S/255.50 (Doscientos Cincuenta y Cinco y 50/100 soles); asimismo INFORME N° 0111-2023-UFA-ORAT/MDL de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria; el INFORME N° 052-2024-GATyR-MDL de fecha 08 de marzo del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el INFORME N° 097-2024-ALE-MDL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; a los efectos de su evaluación y aprobación, por lo que corresponde emitir la presente;

CONSIDERANDO:

Que en conforme lo señalado el art. 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo 11° del Título preliminar N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen la autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° del TUO del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF; precisa que los montos en exceso pagado por los contribuyentes deben ser devueltos por el deudor tributario en este caso por la Municipalidad;

Que, el numeral 2. 1° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que todo gasto debe estar autorizado;

Que, la Sra. PASCUALA VICTORIA CHUQUISPUMA MAYTA; en su momento solicitó la compensación por pago en exceso realizado y sobre ello se atendió por mérito de una Resolución Jefatural N°035-URT-ORAT/MDL; pero la misma solicitante ha formulado de manera posterior la devolución del monto pagado en exceso;

Que, las unidades orgánicas de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación Tributaria y la Oficina de Tesorería han precisado que si procede lo solicitado por la contribuyente.

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

Que, en ese sentido y conforme la norma tributaria ya referida legalmente es viable la solicitud de devolución del pago en exceso pagado.

Que, en tal sentido corresponde emitirse Resolución de Alcaldía que autorice la devolución del monto de **S/255.50 (Doscientos Cincuenta y Cinco y 50/100 soles)**.

Y según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la devolución del monto de **S/255.50 (Doscientos Cincuenta y Cinco y 50/100 soles)** a favor de la **Sra. PASCUALA VICTORIA CHUQUISUMA MAYTA**, identificada con **DNI N°15384310** por pago doble realizado respecto del impuesto predial respecto del “Predio Villanueva”, en atención a las consideraciones ya expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Tesorería, Oficina General de Planificación y Presupuesto y asimismo a la contribuyente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

Luis Alberto Conislla Jara
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina General de Planificación y Presupuesto.



Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú

Telf: 01 284-1006 / www.munilunahuana.gob.pe

secretariageneral@munilunahuana.gob.pe / mesadepartevirtual@munilunahuana.gob.pe